

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00071-00
DEMANDANTE: JUAN PABLO NAVARRO DUARTE Y OTRO
DEMANDADO: MILENA PAOLA CORREA ORTIZ y OTROS.

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinte uno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL De Accidente de Tránsito, promovida por el señor JUAN PABLO NAVARRO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.096.907 y YISEIRE DOLORES GOMEZ TRIANA, identificada con la cédula No 39.463.682 contra JAIRO HERNANDO CORREA ORTIZ y MILENA PAOLA CORREA ORTIZ, identificado con la cédula No 18.955.701 y 49.695.929 respectivamente.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda a los demandados y dese veinte (20) días para que contesten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: Como quiera que la parte demandante remitió copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de su presentación, notifíquese personalmente a los demandados en la forma dispuesta en el inciso 5° del art. 6 y el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Requiérase a la parte actora para que, gestione la notificación personal a la parte demandada, so pena que si transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído no ha ocurrido lo anterior, se le dé aplicación al artículo 317 numeral 1, inciso 2 del C.G.P.

QUINTO: Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado de los demandantes al abogado ANDY JOSE GUTIERREZ CARO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.045.365 y TP. 306.828 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

Cindy

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario	

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d38c99a88113a28044e44d50519f0c48f71a210e13c910e50f24eb5553e5c20d

Documento generado en 18/04/2021 06:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>